

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas (2018-278).



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

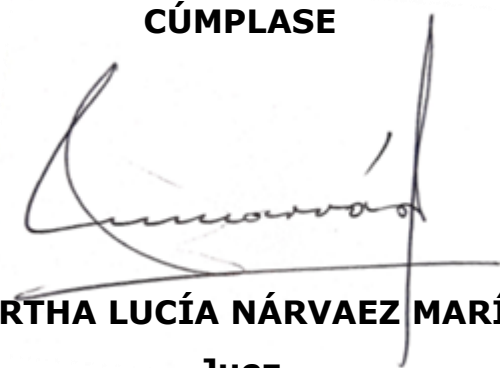
Auto Interlocutorio No. 092

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Se fijan como agencias en derecho a cargo del demandado Transportes Especiales VIP SAS y a favor del demandante la suma de \$1.220.000 en cuantía del 70% quedando la suma de \$854.000

CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas por el trámite del presente proceso:

A cargo de **TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS** a favor de **JHON JAIRO OSSA HOYOS**:

Primera Instancia: **\$854.000,00**

Sin Gastos de secretaría

TOTAL **\$854.000,00**



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **APRUEBA** la anterior liquidación, dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **JHON JAIRO OSSA HOYOS** en contra de **TRANSPORTES ESPECIALES VIP SAS**.

De otra parte y toda vez que no queda ninguna actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, tal como lo establece el Artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez



Por Estado Número 021 de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, febrero 9 de 2021.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA